



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N.° 059-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 14 de febrero de 2023.

VISTO:

El Oficio N°027-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 02 de febrero de 2023, Carta N°0160-2022-UNIFSLB-CO/P de fecha 22 de diciembre de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2022-UNIFSLB/CO de fecha 01 de diciembre de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N°175-2022-UNIFSLB/CO de fecha 16 de noviembre de 2022, Acta de Sesión Extraordinaria N.° 006-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 07 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, los numerales 1, y 2 del artículo 84° del T.U.O de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, postula que: *el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; y el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;*

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N°022-2022-UNIFSLB-CO/P se contrató al profesional II el Ing. Johnny Cueva Valdivia para el cargo de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°175-2022-UNIFSLB/CO de fecha 16 de noviembre de 2022, se designó al Dr. Johnny Cueva Valdivia como coordinador responsable de la carga y edición de datos de la Plataforma #PeruCRIS;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2022-UNIFSLB/CO de fecha 01 de diciembre de 2022, se designó al Dr. Johnny Cueva Valdivia profesional II de la Vicepresidencia de Investigación como Responsable del Repositorio Institucional y del OPEN JURNAL SYSTEMS (OJS) de la Revista Manguaré, a partir del 02 de diciembre de 2022;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.° 059-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 14 de febrero de 2023.

Que, mediante Carta N° 0160-2022-UNIFSLB-CO/P de fecha 22 de diciembre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora comunica al Dr. Johnny Cueva Valdivia el término de su Contrato Administrativo de Servicios N°022-2022-UNIFSL-B.CO/P, el cual culminó indefectiblemente el 31 de diciembre de 2022, así mismo agradecerle por sus servicios prestados en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, también se le solicita realizar la entrega de los bienes, enseres y acervo documentario que estén bajo su responsabilidad, de igual forma gestionar el pago de sus beneficios sociales correspondientes;

Que, mediante Oficio N°027-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 02 de febrero de 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora designar al nuevo responsable de PERUCRIS, Repositorio Institucional y del OJS de la Revista Intercultural Manguaré y dejar sin efecto la designación del Dr. Johnny Cueva Valdivia la cual fue aprobada mediante las resoluciones ya mencionadas;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 006-2023-UNIFSLB/CO/P/SG, de fecha 07 de febrero de 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, la comisión organizadora, por Unanimidad acordó: **Dar por concluido** la designación del Dr. Johnny Cueva Valdivia la cual fue aprobada mediante las siguientes resoluciones: Resolución de Comisión Organizadora N°175-2022-UNIFSLB/CO de fecha 16 de noviembre de 2022 y la Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2022-UNIFSLB/CO de fecha 01 de diciembre de 2022, así mismo **DESIGNAR** al Mg. Eli Morales Rojas en los siguientes cargos: Coordinador responsable de la Carga y Edición de Datos de Plataforma #PerúCris, Responsable del Repositorio Institucional de la UNIFSLB y Responsable del **OPEN JURNAL SYSTEMS (OJS)** de la Revista Intercultural Manguaré. Por lo que se procede a emitir el presente acto Resolutivo;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 24-2023-UNIFSLB/P de fecha 07 de febrero de 2023, se encargó el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, al Dr. Yangali Vargas Jorge Luis – Vicepresidente Académico, a partir del día miércoles 08 al martes 14 de febrero del presente año, para los tramites correspondiente a Ley;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 028-2023-UNIFSLB/P de fecha 13 de febrero de 2023, se encargó el despacho de la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, al Dr. Yangali Vargas Jorge Luis – Vicepresidente Académico, a partir del día lunes 13 hasta el 17 de febrero del presente año, para los tramites correspondiente a Ley;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N.° 059-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 14 de febrero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDO** la designación del Dr. Johnny Cueva Valdivia la cual fue aprobada mediante las siguientes resoluciones: Resolución de Comisión Organizadora N°175-2022-UNIFSLB/CO de fecha 16 de noviembre de 2022 y la Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2022-UNIFSLB/CO de fecha 01 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR** al Mg. Eli Morales Rojas en los siguientes cargos:

- ✓ Coordinador Responsable de la Carga y Edición de Datos de Plataforma #PerúCris.
- ✓ Responsable del Repositorio Institucional de la UNIFSLB.
- ✓ Responsable del **OPEN JURNAL SYSTEMS (OJS)** de la Revista Intercultural Manguare.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que el Mg. Eli Morales Rojas cumpla con sus funciones y atribuciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. JORGE LUIS YANGALI VARGAS
Presidente (e) de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. José del Carmen Martos Vilchez
SECRETARIO GENERAL
CAL N° 29838